

CONVOCATORIA PARA EL EXAMEN PARA LA CERTIFICACIÓN DE ASESORES PREVISIONALES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (ECAP)

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I Bis, V Bis, VII Bis, XVI, 3, 23 Bis, 28 y demás que resulten aplicables de las Disposiciones de carácter general a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro en relación con sus agentes promotores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2015 y cuya última modificación fue publicada el 22 de febrero de 2022, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA EL EXAMEN PARA LA CERTIFICACIÓN DE ASESORES PREVISIONALES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (ECAP)

BASES

PRIMERA. – Objeto. Aplicar la evaluación a las personas que sean propuestas por las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE), interesadas en obtener la certificación como asesor previsional por parte de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

SEGUNDA. – Población objetivo y requisitos. La presente convocatoria está dirigida a las personas propuestas por las AFORE, **las cuales a su vez se comprometen a que dichas personas cumplan con los requisitos siguientes:**

- Haber concluido estudios de educación media superior;
- Acreditar satisfactoriamente los procesos de evaluación que aplique la Administradora, de acuerdo a sus Manuales de Políticas y Procedimientos;
- No encontrarse suspendido o inhabilitado por la CONSAR, por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el sistema financiero mexicano, o dentro de cualquiera de las entidades que participen en el mismo; y
- Que su registro como asesor previsional no se encuentre suspendido o cancelado por la CONSAR.

TERCERA. – Institución evaluadora. La institución evaluadora designada para llevar a cabo la evaluación de conocimientos objeto de la presente convocatoria es: **El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C., (Ceneval)**, conforme al **Oficio num. D00/200/130/2022** con fecha 26 de mayo de 2022, emitido por la CONSAR.

Como parte del procedimiento el Ceneval únicamente tiene a su cargo las funciones de aplicar el examen, calificar, emitir y **entregar los resultados al interesado para su conocimiento, a la AFORE que lo propone, y a la CONSAR** para que esta última, dentro del ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

En este orden de ideas, las personas interesadas en sujetarse de manera voluntaria a este procedimiento aceptan que la relación del Ceneval es estrictamente de carácter civil, por lo que deberán apegarse a su vez a las condiciones de contratación propuestas por dicho Centro durante la etapa de registro.

CONVOCATORIA PARA EL EXAMEN PARA LA CERTIFICACIÓN DE ASESORES PREVISIONALES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (ECAP)

CUARTA. – Datos personales. La información que se obtenga, con motivo del procedimiento previsto en la presente convocatoria, será utilizada y protegida en términos de la legislación aplicable, particularmente de lo previsto en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y en las disposiciones derivadas que se emitan por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y por las demás autoridades competentes.

Se entenderá que por el solo hecho de que los interesados se inscriban en el procedimiento objeto de la presente convocatoria, otorgan su consentimiento expreso para que el Ceneval comparta con la AFORE que lo propone y con la CONSAR sus datos personales, aun aquellos considerandos como sensibles, así como las reglas contenidas en la presente Convocatoria.

QUINTA. – Documentación falsa o apócrifa. En el supuesto que, durante el proceso, se advierta que el usuario proporcionó información o documentación falsa o apócrifa, se cancelará todo el procedimiento, sin importar el avance que se tenga, aún y cuando se haya realizado la evaluación correspondiente.

Independientemente de las consecuencias jurídicas que afecten la resolución del trámite, el Ceneval coadyuvará con las autoridades correspondientes en las acciones legales que en su caso correspondan, cuando se advierta durante el procedimiento objeto de la presente convocatoria, la existencia de credenciales, documentos académicos y de certificación o cualquier otro documento o manifestación falsos o apócrifos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 243 al 248 Bis; y 250 del Código Penal Federal y en las disposiciones correlativas aplicables del fuero común, que contemplan, entre otros, los delitos de falsificación de documentos en general; de falsedad en informes dados a una autoridad; así como de usurpación de profesión, artículos que señalan diversas penas privativas de libertad y sanciones económicas para los responsables de la comisión de dichos ilícitos, no sólo para los falsificadores, sino también para quienes utilicen a sabiendas un documento falso.

SEXTA. – Pre registro. Para los procesos de evaluación programados en el 2023, los periodos de pre registro son los siguientes:

Periodo	Inicio	Fin
2023-1	16 de enero	10 de febrero
2023-2	12 de junio	7 de julio
2023-3	31 de julio	25 de agosto
2023-4	11 de septiembre	6 de octubre

Cabe señalar que para presentar el Examen para la Certificación de Asesores Previsionales de las Administradoras de Fondos para el Retiro (ECAP), es necesario que las personas sean propuestas por alguna AFORE y que ésta a su vez se asegure de que los interesados cumplan con requisitos señalados en la Cláusula SEGUNDA de la presente convocatoria.

El pre registro es el primer filtro de participantes, mismo que debe ser recabado por el enlace operativo de cada una de las AFORES, en el formato electrónico correspondiente. Posteriormente, el enlace debe enviarlo por correo electrónico a la instancia evaluadora, con el fin de que los datos de los participantes sean ingresados al sistema correspondiente y tengan acceso al registro en línea.

CONVOCATORIA PARA EL EXAMEN PARA LA CERTIFICACIÓN DE ASESORES PREVISIONALES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (ECAP)

SEPTIMA. – Registro al examen. Para los procesos de evaluación programados en el 2023, los periodos de registro son los siguientes:

Periodo	Inicio	Fin
2023-1	16 de enero	12 de febrero
2023-2	12 de junio	9 de julio
2023-3	31 de julio	27 de agosto
2023-4	11 de septiembre	8 de octubre

Los interesados deben realizar su registro en línea en la dirección electrónica siguiente:

<http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/indexCerrado.php>

En la ventana de bienvenida al registro los interesados deben capturar los datos con los que fueron pre registrados (institución, matrícula, programa/carrera, campus). Posteriormente deben ingresar su nombre completo y fecha de nacimiento, tal como aparece en su identificación oficial vigente. Una vez que hayan ingresado estos datos, NO podrán ser editados bajo ninguna circunstancia o motivo.

Posteriormente deben leer y aceptar el **contrato de prestación de servicios** con el Ceneval, capturar los **datos personales** que se solicitan y **proporcionar una cuenta de correo electrónico válida**, ya que esta será la única forma de establecer contacto cada aspirante.

Finalmente, se genera el **“PASE DE INGRESO AL EXAMEN”** en el que se presenta el número de folio y los datos generales de la aplicación: fecha, turno y horario.

Al registrarse para presentar el ECAP, el interesado se compromete a cumplir las disposiciones de comportamiento durante su aplicación y a atender puntualmente todas las indicaciones.

IMPORTANTE

- Sólo en el caso de que el sustentante vaya a realizar el **pago de manera individual**, en el **“PASE DE INGRESO AL EXAMEN”** también se presenta un número de referencia bancaria para que el sustentante realice el pago correspondiente a la cuota de recuperación de la evaluación. Este número de referencia bancaria es personal e intransferible y será validado hasta que se realice el pago, el cual debe efectuarse mediante depósito bancario o transferencia electrónica, a favor del Ceneval, A.C., en la cuenta siguiente:

Banco Santander

Depósito bancario: Convenio: 1871

Transferencia electrónica: CLABE: 014180655017462578

- En el **“PASE DE INGRESO AL EXAMEN”** se indica también la fecha límite para que el aspirante realice el **pago de manera individual** (cuenta con tres días hábiles). Una vez transcurrido dicho plazo y en caso de no haber realizado el pago, el registro se eliminará de la base de datos y la persona interesada tendrá que volver a realizar este paso para obtener otro **“PASE DE INGRESO AL EXAMEN”** con un nuevo número de folio y de referencia bancaria.

CONVOCATORIA PARA EL EXAMEN PARA LA CERTIFICACIÓN DE ASESORES PREVISIONALES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (ECAP)

OCTAVA. – Costo de recuperación del proceso de evaluación. El costo de recuperación del proceso de evaluación ante el Ceneval durante el 2023 es de:

\$1,190.00 (Mil ciento noventa pesos 00/100 M. N.)

IMPORTANTE

- Sólo en el caso de que el sustentante realice el **pago de manera individual**, puede solicitar el reembolso de la cuota de recuperación que haya pagado por concepto de la aplicación del ECAP, **cuando no presente dicho examen por causas imputables al Ceneval.**

NOVENA. – Proceso de Evaluación. El ECAP está conformado por 128 reactivos de opción múltiple que evalúan los conocimientos y habilidades relacionados con las funciones del asesor previsional de las Administradoras de Fondos para el Retiro, los cuales se organizan en cuatro áreas.

Área	Número de reactivos
Marco normativo del Sistema de Ahorro para el Retiro	13
Cuenta individual	38
Servicios a los usuarios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	38
Sociedades de inversión	39
TOTAL	128

La evaluación mediante el ECAP se realiza en una sola sesión, la cual tiene una duración de 5 horas. El turno de aplicación se asigna de manera aleatoria, al momento de que el sustentante realiza su registro al examen.

DÉCIMA. – Guía para el sustentante. Los interesados pueden obtener la “**Guía para el sustentante**” tanto en el portal de internet de la CONSAR: <https://www.gob.mx/consar> como de la instancia evaluadora: www.ceneval.edu.mx

DÉCIMA PRIMERA. – Modalidad de aplicación. El ECAP se aplica en la modalidad de *Examen desde casa*, la cual permite que el sustentante pueda presentar un examen en línea desde su casa o desde otro sitio que reúna las condiciones de aislamiento y seguridad necesarias, por medio de un equipo de cómputo con conexión a internet. Esta modalidad de aplicación se lleva a cabo con apoyo de un software especializado que registra y video graba toda la actividad durante el examen.

Es necesario que el sustentante cuente con un equipo de cómputo funcional (computadora de escritorio o portátil –laptop–), que tenga cámara web (webcam) y micrófono interno o externo. También, debe contar con conexión estable a internet y disponer de un espacio de aplicación en su domicilio o en otro sitio que reúna las condiciones de aislamiento y seguridad; ya que en dicho espacio colocará su equipo de cómputo, hará las pruebas pertinentes y presentará el examen.

CONVOCATORIA PARA EL EXAMEN PARA LA CERTIFICACIÓN DE ASESORES PREVISIONALES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (ECAP)

Las características técnicas mínimas requeridas para el equipo de cómputo son las siguientes:

Características técnicas mínimas requeridas					
Sistema operativo	Procesador	Memoria	Velocidad de conexión	Fecha y hora	Otros
Microsoft Windows: 8.1, 10	Mínimo: Intel / AMD con una velocidad de 2Ghz y 2 núcleos.	Mínimo: 4GB de memoria RAM y 800 MB de disco duro libre.	Velocidad mínima de subida 300 kb/s. Las conexiones por satélite y <i>dial up</i> no están soportadas.	Exacto para el tiempo local	Contar con cámara web y micrófono (internos o externos).
	Recomendado: Velocidad de 2.5 Ghz o superior con 4 o más núcleos.				
Apple Mac OS: Mojave (10.14), Catalina (10.15), Bigsur (11.0)	Mínimo: Intel i3 o superior con una velocidad mínima de 2 Ghz con cuando menos 2 núcleos.	Recomendado: 8GB de memoria RAM o superior y 1GB de disco duro libre	Conexiones móviles (3G, 4G, LTE, etc.) compartidas mediante teléfonos inteligentes, tabletas u otros dispositivos, no son recomendadas	(Si el equipo de cómputo presenta un desfase en la hora del sistema, no se permitirá el acceso).	No se admite el uso de audífonos, auriculares, manos libres o dispositivos inalámbricos Bluetooth. No se permite ningún tipo de virtualización, conexión remota o hipervisores.
	Procesador Apple Silicone (M1 o posterior) Recomendado: Core i5 de 2.4 Ghz o superior con 4 o más núcleos, o procesador Apple Silicone				

Para mayor información sobre la modalidad de *Examen desde casa*, el sustente deberá ingresar a la siguiente liga: <https://ceneval.edu.mx/examendesdecasa/>

DÉCIMA SEGUNDA. – Examen de práctica. Los sustentantes registrados al ECAP deben presentar el examen de práctica, el cual es un ejercicio que tiene como finalidad que el interesado se familiarice con el sistema de aplicación y simule una experiencia de *Examen desde casa*.

El examen de práctica debe realizarse en el mismo equipo de cómputo y utilizando la misma conexión a internet que se ocupará para el examen real, ya que esto le permitirá a cada persona identificar y resolver anticipadamente problemas técnicos, y de esta manera evitará cualquier contratiempo en la aplicación real.

A más tardar 9 días hábiles antes de la aplicación, se enviará al correo electrónico del interesado la información necesaria (fecha, horario, folio, contraseña) para ingresar al examen de práctica y a la aplicación del examen real, junto con la “Guía de aplicación” la cual debe revisar detenidamente.

CONVOCATORIA PARA EL EXAMEN PARA LA CERTIFICACIÓN DE ASESORES PREVISIONALES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (ECAP)

DÉCIMA TERCERA. – Aplicación. Para los procesos de evaluación programados en el 2023, existen las siguientes fechas de aplicación:

Periodo	Fecha de aplicación
2023-1	18 de marzo
2023-2	13 de agosto
2023-3	30 de septiembre
2023-4	12 de noviembre

Para presentar el examen el interesado debe contar con una identificación oficial vigente con fotografía, las identificaciones permitidas serán las siguientes:

- ✓ Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- ✓ Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
- ✓ Tarjeta de residencia temporal o permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración (INM), en el caso de sustentantes de nacionalidad extranjera

DÉCIMA CUARTA. – Resultados de la evaluación. El resultado de la evaluación tiene carácter de inapelable y se da a conocer a los interesados través del portal de internet: **www.ceneval.edu.mx**.

Asimismo, el resultado obtenido por el sustentante será remitido a la AFORE que lo propone y a la CONSAR, para que esta última, dentro del ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente. Las fechas establecidas para la publicación de resultados son:

Periodo	Fecha de publicación
2023-1	27 de marzo
2023-2	18 de agosto
2023-3	6 de octubre
2023-4	17 de noviembre

Por ningún motivo, se darán a conocer resultados antes de las fechas citadas, por lo que se invita a los interesados a abstenerse de solicitar a la institución evaluadora, a la AFORE que los propone o la CONSAR, la entrega de sus resultados de forma anticipada.

Los resultados del ECAP se presentan en un reporte individual que indica el porcentaje de aciertos obtenido y el dictamen final. Existen dos dictámenes finales:

- **Aprobado.** Cuando el sustentante responde correctamente el 80% o más de los reactivos que conforman el examen¹.
- **No Aprobado.** Cuando el sustentante responde correctamente menos del 80% de los reactivos que conforman el examen.

¹ De acuerdo con lo señalado en el Artículo 23 Bis de las *DISPOSICIONES de carácter general a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro en relación con sus agentes promotores*, la calificación mínima aprobatoria del Examen de Certificación será del 80% del contenido del mismo.

DÉCIMA QUINTA. – Preparación para las evaluaciones. Las AFORES pueden establecer sus programas de capacitación atendiendo a la “**Guía para el sustentante**” mencionada anteriormente.

En todo caso, la instancia evaluadora no avalará, reconocerá o respaldará a personas físicas o morales que ofrezcan los servicios de preparación para el proceso descrito en la presente convocatoria.

DÉCIMA SEXTA. – Modificaciones y casos no previstos. Cualquier modificación a las bases de la presente convocatoria, se harán del conocimiento de los sustentantes a través de la página de internet de la CONSAR, por lo que se recomienda verificar su vigencia.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la CONSAR.

Ciudad de México, a 10 de enero del 2023